



VALPARAÍSO, 09 de julio de 2020

RESOLUCIÓN N° 1200

La Cámara de Diputados, en sesión 40° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

S. E. el Presidente de la República decretó el día 18 de marzo del año en curso el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por 90 días para enfrentar la crisis que desató el Covid-19 cuestión que se ha extendido nuevamente por 90 días adicionales.

El Estado de Catástrofe se contempla para los casos de calamidad pública y debe ser firmado mediante un decreto supremo por el Presidente de la República, junto a los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa.

También es designado un Jefe de la Defensa Nacional, quien tiene competencias legales para reponer la normalidad en la zona determinada. Además, el Presidente de la República puede delegar en él otras atribuciones para ese mismo fin.

La mayor parte de los chilenos, en una mayor o menor medida, tienen la posibilidad de permanecer resguardados en sus hogares ya sea realizando teletrabajo o con postergación de labores, atendida consideración de la naturaleza de las funciones que cada uno desarrolla con habitualidad. Sin embargo, existe la situación particular de los deportistas a nivel nacional, ya sea de aquellos profesionales como amateurs que se han visto perjudicados por la imposibilidad de continuar con sus prácticas habituales, sin perjuicio de que la razón por la cual esto se ha determinado es muy loable como lo es proteger la vida y salud de los chilenos a lo largo y ancho del territorio nacional.

En relación con el denominado retorno seguro del deporte nacional, cabe señalar que la primera etapa corresponde a un número de 2.000 deportistas como es la primera A y primera B del fútbol, más el Programa de Desarrollo para Deportistas de Alto Rendimiento (Proddar) y sus entrenadores.



Entre las medidas que debiera tenerse en vista debiera ser antes que todo la estrictez en términos del cumplimiento de los protocolos de cada deporte, favoreciendo la reinserción de profesores y funcionarios de los clubes deportivos, cuyos ingresos se han visto mermados o han debido recurrir al seguro de cesantía a raíz de la crisis sanitaria.

Los deportistas durante esta época están enfocados en su parte física, de alguna y otra forma se han preocupado de entrenar al interior de sus casas para no perder su forma atlética y allí están poniendo su motivación por estos días, a la espera de un retorno seguro, conforme lo ha anunciado la autoridad competente; tanto es así que una de estas declaraciones refiere que “en relación a las fechas de las actividades, tenemos que seguir viendo cómo va evolucionando la pandemia en nuestro país. Hemos visto una evolución favorable en las distintas comunas, además el número de casos en la Región Metropolitana ha ido mejorando, pero no nos podemos adelantar a la fecha” (1)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicita a S.E. el Presidente de la República considere instruir al Ministerio de Salud adoptar, a la brevedad, todas las medidas necesarias para implementar con la mayor rapidez posible el plan de retorno seguro para los deportistas chilenos, siguiendo todos los protocolos tanto del Ministerio del Deporte como de Salud ante esta emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**FRANCISCO UNDURRAGA
GAZITÚA**
Primer Vicepresidente de la Cámara
de Diputados



A handwritten signature in blue and red ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name.

**JUAN PABLO GALLEGUILLOS
JARA**
Prosecretario accidental de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) Paula Daza, Subsecretaria de Salud Pública.
<https://www.encancha.cl/subsecretaria-de-salud-y-regreso-del-futbol-chileno-no-podemos-adelantar-la-fecha-prm90/>